

2
(15) 68421-700-100



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2016-09-01-038-P05494
**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
UNA SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE
DENOMINARÁ COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ
TRANS-JS S.A.**-----

CUANTIA: USD\$1.000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, los señores **VEGA DOMINGO GANDULFO**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **MARÍA CRISTINA CAGUANA ARICHABALA**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **SEGUNDO ROSENDO ÁVILA MÉNDEZ**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **ANÍBAL**

M. M. - 2016

D.O.C.



DANIEL VERA GABINO, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JORGE LEONARDO UNDA LANDÁZURI**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltero (en unión de hecho), mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JUAN LEON GARCÍA BORJA**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **ALEX GERMAN ROBAYO MALDONADO**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **ISABEL LOURDES BASANTES FIGUEROA**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **JOSÉ LUIS BARZOLA TUTIVEN**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JOSÉ SILVERIO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SÁNCHEZ CHIQUITO, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **FREDDY JOSÉ ZAMORA PARRAGA**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JOSÉ LUIS GORDILLO SARANGO**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **AMPARO GUADALUPE MENENDEZ CEDEÑO**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **FELÍCITA CLEMENCIA RUÍZ ALVARADO**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; **ANGEL ANTONIO BECERRA SILVA**, por sus propios derechos; quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y **HEYDI**





MARIA SALAZAR GILCES, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de constitución de una sociedad anónima que se denominará **COMPañÍA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: Señor Notario:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dígnese autorizar e incorporar una que contenga la constitución de una sociedad anónima que se denominará **COMPañÍA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura y manifiestan su voluntad de asociarse los señores: **VEGA DOMINGO GANDULFO**, por sus propios derechos; **MARÍA CRISTINA CAGUANA ARICHABALA**, por sus propios derechos; **SEGUNDO ROSENDO ÁVILA MÉNDEZ**, por sus propios derechos; **ANÍBAL DANIEL VERA GABINO**, por sus propios derechos;



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

JORGE LEONARDO UNDA LANDÁZURI, por sus propios derechos; **JUAN LEON GARCÍA BORJA** por sus propios derechos; **ALEX GEBAYAN** **ROBAYO MALDONADO**, por sus propios derechos; **ISABEL LOURDES BASANTES FIGUEROA** por sus propios derechos; **JOSÉ LUIS BARZOLA TUTIVEN**, por sus propios derechos; **JOSÉ SILVERIO SÁNCHEZ CHIQUITO**, por sus propios derechos; **FREDDY JOSÉ ZAMORA PARRAGA**, por sus propios derechos; **JOSÉ LUIS GORDILLO SARANGO**, por sus propios derechos; **AMPARO GUADALUPE MENENDEZ CEDEÑO**, por sus propios derechos; **FELÍCITA CLEMENCIA RUÍZ ALVARADO**, por sus propios derechos; **ANGEL ANTONIO BECERRA SILVA**, por sus propios derechos; y **HEYDI MARIA SALAZAR GILCES**, por sus propios derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA.**-

Los comparecientes declaran que es su voluntad el asociarse y constituir una compañía anónima para lo cual unen sus capitales para iniciar las operaciones que luego se expresarán y dividirse o responder entre sí en proporción a sus respectivas acciones. La sociedad que se constituya se registrará por las disposiciones de la Ley de Compañías, demás leyes aplicables y por las estipulaciones contenidas en el estatuto social, cuyo tenor es el siguiente: **Estatutos de la compañía anónima denominada COMPAÑÍA DE**



TRANSPORTE JOSE SANCHEZ TRANS-JS S.A.

CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-

Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que se denominará **COMPañIA DE TRANSPORTE JOSE SANCHEZ TRANS-JS S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. **ARTÍCULO**

SEGUNDO.- EL OBJETO SOCIAL de la compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionados con su objeto social. **ARTÍCULO TERCERO.-** El

plazo por el cual se constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es el cantón Pedro Carbo, Provincia del Guayas, República del Ecuador y podrá establecer sucursales o agencia



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

en cualquier lugar de la República o del Exterior.

CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-

El capital suscrito de la compañía es de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de América dividido en UN MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.

ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero uno a la un mil inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-**

Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista; la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales. **ARTÍCULO**





NOVENO.- Las acciones se anotarán en el libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTÍCULO DECIMO.**- La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.**- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.**- La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías. **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la Compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTÍCULO DECIMO**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

QUINTO.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la fiscalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTÍCULO**

DÉCIMO SÉPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el





número de accionistas que concurrieren.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Los accionistas

podrán concurrir a las Juntas Generales por

medio de representantes acreditados mediante

carta-poder. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** En

Juntas Generales Ordinarias, luego de

verificar el quórum, se dará lectura y discusión

de los informes del administrador y comisarios.

Luego se conocerá y aprobará el Estado de

Situación Financiera y Estado de Resultados

Integrales y se discutirá sobre el reparto de

utilidades líquidas, constitución de reservas,

proposiciones de los accionistas, y, por último, se

efectuarán las elecciones si es que corresponden

hacerlas en ese periodo según los estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas

Generales el Presidente y actuará como secretario

el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere

necesario, un Director o Secretario ad-hoc.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas

Generales Ordinarias y Extraordinarias se

tratarán los asuntos que específicamente se

hayan puntualizado en la Convocatoria.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Todos los

acuerdos y resoluciones de la junta general se

tomarán por simple mayoría de votos en relación

al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo

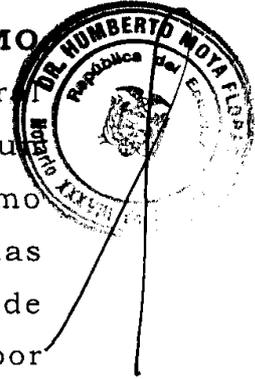
aquellos casos en que la Ley o éste estatuto



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

exigieren una mayor proporción; las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

TERCERO.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de





concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse éstos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria: **a)** Elegir al Presidente y al Gerente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; **b)** Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; **c)** Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; **d)** Resolver acerca de la distribución de beneficios; **e)** Acordar el aumento o disminución del capital social y autorizar la transferencia a cualquier título de los bienes inmuebles de



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

propiedad de la compañía; **f)** Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado en su caso, de conformidad con la Ley; **g)** Elegir al liquidador de la sociedad; **h)** Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, **i)** Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente y Presidente: **a)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; **b)** Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; **c)** Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; **d)** Manejar los fondos de la sociedad bajo su operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)** Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; **f)** Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer



Gerente



caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir conjuntamente los Títulos de acciones de la Compañía.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrara en liquidación, la que estará a cargo del Gerente y Presidente.

CAPÍTULO QUINTO:

DISPOSICIONES GENERALES.- ARTÍCULO

TRIGÉSIMO.- El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de Transporte Comercial Mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito y no constituyen título de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de ese organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades,



Dr. HUMBERTO NOYA FLORES
NOTARIO

variación del servicio y más actividades tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia

Nacional de Tránsito. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO**

SEGUNDO.- La compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las Regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN

JURAMENTADA.- Los accionistas fundadores de la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A.**, declaran bajo juramento lo siguiente: **Uno.**- Que han suscrito un total de UN MIL ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los estados unidos de América cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO con el que se constituye la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A.** es de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00) el mismo que será depositado en una cuenta del sistema financiero una vez constituida la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:
DOMINGO GANDULFO VEGA, suscribe **DIEZ (10)**



acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **MARÍA CRISTINA CAGUANA ARICHABALA**, suscribe **DIEZ** (10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **SEGUNDO ROSENDO ÁVILA MÉNDEZ**, suscribe **DIEZ**(10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **ANÍBAL DANIEL VERA GABINO**, suscribe **DIEZ**(10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JORGE LEONARDO UNDA LANDÁZURI**, suscribe **DOSCIENTAS** (200) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JUAN LEON GARCÍA BORJA**, suscribe **DIEZ**(10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **ALEX GERMAN ROBAYO MALDONADO**, suscribe **DIEZ** (10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **ISABEL LOURDES**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

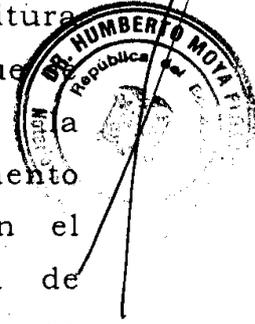
BASANTES FIGUEROA, suscribe **DIEZ** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **FELÍCITA CLEMENCIA RUÍZ ALVARADO,** suscribe **DIEZ**(10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JOSÉ SILVERIO SÁNCHEZ CHIQUITO,** suscribe **SEISCIENTAS** (600) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JOSÉ LUIS BARZOLA TUTIVEN,** suscribe **DIEZ** (10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **JOSÉ LUIS GORDILLO SARANGO,** suscribe **DIEZ** (10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **FREDDY JOSÉ ZAMORA PARRAGA,** suscribe **DIEZ** (10) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; **ÁNGEL ANTONIO BECERRA SILVA,** suscribe **SETENTA**(70) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en numerario en un cien por ciento del valor de cada



ellas; **AMPARO GUADALUPE MENENDEZ**
GADEÑO, suscribe **DIEZ** (10) acciones ordinarias
y nominativas de un dólar cada una y las paga en
numerario en un cien por ciento del valor de cada
una de ellas y **HEYDI MARIA SALAZAR GILCES**,
suscribe **DIEZ** (10) acciones ordinarias y
nominativas de un dólar cada una y las paga en
numerario en un cien por ciento del valor de cada
una de ellas **Dos.**- Los accionistas fundadores en
forma unánime acuerdan designar como
GERENTE al señor **JORGE LEONARDO UNDA**
LANDÁZURI con los deberes, atribuciones y
limitaciones que para dicho cargo establece el
presente estatuto en el artículo Vigésimo Séptimo
por lo que conjuntamente con esta escritura se
presentará el pertinente nombramiento para su
correspondiente inscripción en el Registro
Mercantil del cantón Pedro Carbo. **CLÁUSULA**
CUARTA: Queda expresamente autorizada la
Abogada Maritza Muñoz Rocafuerte para realizar
todas y cada una de las gestiones, diligencias
legales y administrativas para obtener la
aprobación y registro de esta compañía. Cumpla
usted señor Notario con los demás requisitos de
Ley para el perfeccionamiento y validez del
presente instrumento. Ab. Maritza Muñoz Rocafuerte,
MSc.- Reg. 8026 C.A.G.- Guayaquil.- Hasta aquí
la Minuta.- Quedan agregados a mi registro,



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. Los otorgantes se identifican con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a los intervinientes, éstos la aprobaron en todas y cada una de sus partes, se afirmaron, ratificaron, y firman en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

VEGA DOMINGO GANDULFO
Ced. No. 0201227634
Cert. Vot. 019-0202

MARÍA CRISTINA CAGUANA ARICHABALA
Ced. No. 0101993624
Cert. Vot. 069-0283



Segundo Avila
SEGUNDO ROSENDO ÁVILA MÉNDEZ
 Ced. No. 0101280774
 Cert. Vot. 005-0097

Anibal D. Vera

ANÍBAL DANIEL VERA GABINO
 Ced. No. 0920725355
 Cert. Vot. 117-0040

Jorge Unda L.

JORGE LEONARDO UNDA LANDÁZURI
 Ced. No. 0920958857
 Cert. Vot. 361-0159

Juan Leon Garcia Borja

JUAN LEON GARCÍA BORJA
 Ced. No. 0907575054
 Cert. Vot. 012-0254

Alex German Robayo Maldonado

ALEX GERMAN ROBAYO MALDONADO
 Ced. No. 0501691422
 Cert. Vot. 026-0195

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA
SOCIEDAD ANÓNIMA QUE SE DENOMINARÁ COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A..



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Isabel Lourdes Basantes Figueroa

ISABEL LOURDES BASANTES FIGUEROA
Ced. No. 0909886319
Cert. Vot. 007-0243



José Barzola Tutiven

JOSÉ LUIS BARZOLA TUTIVEN
Ced. No. 0913681987
Cert. Vot. 004-0116

JOSÉ SILVERIO SÁNCHEZ CHIQUITO
Ced. No. 0907360440
Cert. Vot. 021-0012

Freddy José Zamora Parraga

FREDDY JOSÉ ZAMORA PARRAGA
Ced. No. 1709723249
Cert. Vot. 025-0016

José Luis Gordillo Sarango

JOSÉ LUIS GORDILLO SARANGO
Ced. No. 0924454465
Cert. Vot. 001-0092

x Amparo Obando



AMPARO GUADALUPE MENENDEZ CEDEÑO
No. 0911433332
Cert. Vot. 265-0007

Felicitas Ruiz Alvarado

FELICITA CLEMENCIA RUÍZ ALVARADO
Ced. No. 0907554505
Cert. Vot. 030-0108

x Angel Antonio Becerra S

ANGEL ANTONIO BECERRA SILVA
Ced. No. 0903091726
Cert. Vot. 003-0027

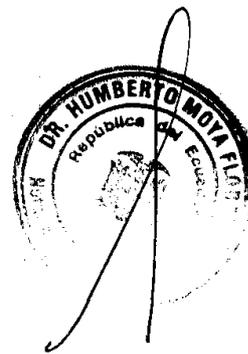
Heydi Maria Salazar Gilces

HEYDI MARIA SALAZAR GILCES
Ced. No. 0924149198
Cert. Vot.

**EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 20/04/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7729978

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1202632533 MUÑOZ ROCAFUERTE EMILDA MARITZA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H49 TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.

OPERACION PRINCIPAL: H4923.01 TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, INCLUIDO EN CAMIONETAS DE: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA, AUTOMÓVILES, DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 28/09/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

13/06/2016 12:00 PM

RESOLUCIÓN No. 027-CJ-009-2016-ANT
INFORME PREVIO A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL



CONSIDERANDO

Que, mediante petición ingresada en la Dirección Provincial del Guayas con No. AN/DPGYA-2016-9597-E, de 05 de agosto de 2016, la Compañía en formación de Transporte Comercial Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A." ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A." con domicilio en el cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, han solicitado a esta Institución el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de DIECISÉIS (16) integrantes de esta nascente sociedad, detallada a continuación:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	No. CÉDULA
1	AVILA MENDEZ SEGUNDO ROSENDO	010128077-4
2	BARZOLA TUTIVEN JOSE LUIS	091368198-7
3	BASANTES FIGUEROA ISABEL LOURDES	090988631-9
4	BECERRA SILVA ANGEL ANTONIO	090309172-6
5	CAGUANA ARICHABALA MARIA CRISTINA	010199382-4
6	GARCIA BORJA JUAN LEÓN	090757505-4
7	GORDILLO SARANGO JOSE LUIS	092445446-5
8	MENENDEZ CEDEÑO AMPARO GUADALUPE	091143333-2
9	ROBAYO MALDONADO ALEX GERMAN	050169142-2
10	RUIZ ALVARADO FELICITA CLEMENCIA	090755450-5
11	SALAZAR GILCES HEYDI MARIA	092414919-8
12	SANCHEZ CHIQUITO JOSÉ SILVERIO	090736044-0
13	UNDA LANDAZURI JORGE LEÓNARDO	092095886-7
14	VEGA DOMINGO GANDULFO	020122763-4
15	VERA GABINO ANIBAL DANIEL	092072535-5
16	ZAMORA PARRAGA FREDDY JOSE	170972324-9

Que, el Señor Alex Córdova Zevallos, Director Provincial del Guayas, remite a la Señorita Diana Pacheco Jiménez, Directora de Títulos Habilitantes Encargada, el memorando No. ANT-DPGYA-2016-3180-M, de 21 de septiembre de 2016, en el cual adjunta el Informe Técnico No. 0037-CM-CJ-DPGYA-009-2016-ANT, de 26 de agosto de 2016 y el Informe Jurídico No. 084-UAJ-2016-009-ANT-DPG, de S/F, en los que se recomienda la emisión de Informe Previo Favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte Comercial Mixto denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A.";

Que, el proyecto de minuta presentada por los Socios no incumple con lo dispuesto en la Disposición General Decimoctava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial;

Que, la Escritura definitiva deberá tomar en cuenta las siguientes observaciones:

La Escritura deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las

operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse."

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial mixto a nivel intraprovincial, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social."



Adicionalmente deberán incorporarse los siguientes articulados:

"Art.- El Permiso de Operación y demás títulos habilitantes que reciba la Compañía o Cooperativa para la prestación del servicio de transporte comercial mixto, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la Operadora."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo Informe Favorable de Agencia Nacional de Tránsito."

"Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica";

Que, mediante Resolución No. 068-DIR-2016-ANT de 16 de junio de 2016, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial amplía la delegación emitida al señor Director Ejecutivo que éste delegue, las facultades contempladas en el Artículo 1 de la Resolución No. 021-DIR-2011-ANT de 23 de noviembre de 2011.

Que, mediante Resolución No. 028-DE-ANT-2016 de 16 de junio de 2016, el Ingeniero Michel Doumet Chedraui, Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, resuelve en su Artículo 1 delegar al Licenciado Ralph Assaf Nader, Coordinador General de Gestión y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, suscribir las Resoluciones tales como de:

1.4 Resolución de Informe previo a Constitución Jurídica.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

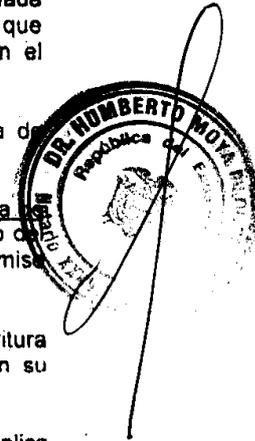


Ministerio del Interior y Justicia
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
Calle La Florida, entre las calles 10 y 11 de febrero
01010 Quito, Ecuador
www.anton.gov.ec

RESOLUCIÓN No. 027-CJ-009-2016-ANT
"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A."

RESUELVE:

1. OTORGAR Informe Previo Favorable para que la compañía denominada "COMPANIA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A.", que operará bajo la modalidad de transporte comercial mixto, con domicilio en el cantón Pedro Carbo, provincia del Guayas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Comunicar con esta Resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las Autoridades que sean del caso.
3. Este Informe Previo Favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro de transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la Operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente Informe Previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. La vigencia de la presente Resolución es de 180 días contados a partir de su notificación.



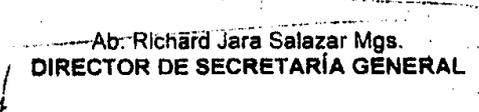
Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Coordinación General de Gestión y Control de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, el

13 0 NOV 2016


Lic. Raiah Riad Assaf Nader
COORDINADOR GENERAL DE GESTIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

LO CERTIFICO:


Ab. Richard Jara Salazar Mgs.
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Elaborado por Sr. Felipe Vaca II

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

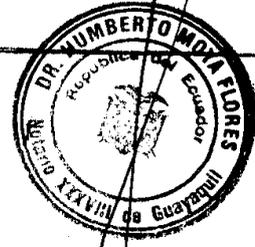


ESTADO DE CIUDADANÍA
VEGA DOMINGO GANDULFO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CALUMA / SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SE M
ESTADO CIVIL Soltero

020122763-4

ESTADISTICA
XXXXXXXXXX
VEGA AVEROS MARIA LEBRIL
GUAYAGUIL
2010-03-10
2020-03-10

[Handwritten signatures]



019
019 - 0202 020122763-4
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA DOMINGO GANDULFO
BOLIVAR CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA CALUMA / SAN ANTONIO
CALUMA PARTIDA 1
CANTÓN ZONA
[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia procedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe - Guayaquil

7 - NOV - 2018
[Signature]
DR. Humberto Maya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAGUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0201227634

Nombres del ciudadano: VEGA DOMINGO GANDULFO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/CALUMA/CALUMA

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: VEGA AVEROS MARIA LEONILA

Fecha de expedición: 10 DE MARZO DE 2010

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: NEFREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 15:03:03 CEST
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e033958c2de040f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALCION



CEDULA DE IDENTIFICACION
CAGUANA MARIA CRISTINA
APellidos y Nombres: CAGUANA ARCHABALA MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO: AGUAY
PAIS: ECUADOR
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casado
ESPOSADO: ALFONSO ALVARO ARCHABALA

010198362-4

PROFESION / OCUPACION: GUBERNACION DOMESTICA

PROFESION / OCUPACION: GUBERNACION DOMESTICA

NOMBRES DE LA ZONA: CAGUANA MANUEL

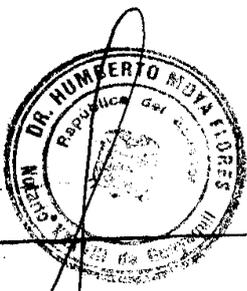
NOMBRES DE LA ZONA: ARCHABALA MARIA LUISA

FECHA DE EMISION: 2011-08-08

FECHA DE EXPIRACION: 2021-08-08

[Signature]

[Signature]



069
069 - 0283
NOMERO DE CERTIFICADO
CAGUANA ARCHABALA MARIA CRISTINA
0101983624
CEDULA
CAGUANA ARCHABALA MARIA CRISTINA
CANTON: AGUAY
PROVINCIA: GUAYAS
CIRCONSCRIPCION: TARGA
PARROQUIA: TARGA
ZONA: TARGA
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 864 del 12 de Abril de 1978, 1979-82. Que en el presente que consta de que se exhibe - Guayaquil

17 NOV 2016

DR. Humberto Maya Pires
NOTARIO XXXVII DE GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0101993624

Nombres del ciudadano: CAGUANA ARICHABALA MARIA CRISTINA

Condición del cediado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/PAUTE

Fecha de nacimiento: 24 DE JULIO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séx: MUJER

Instrucción: BÁSICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVEAR ARICHAVALA SEGUNDO ALFONSO

Fecha de Matrimonio: 17 DE FEBRERO DE 1981

Nombres del padre: CAGUANA MANUEL

Nombres de la madre: ARICHABALA MARIA LUISA

Fecha de expedición: 3 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Editor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Maria H. Caguana

Jorge Troya Fuertes
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 20:03:46 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9bfdbe9132114ec



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

019128077-4

CIUDADANA
 DOS NOMBRES
**AVILA MENDEZ
 SEGUNDO ROSENDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 PADRE
BARBA LEON VICTOR EDUARDO
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-09-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 RAZA BLANCA
 ALVEAR ALVEAR

INSTRUMENTO
 BASICA
 PROFESION / OCCUPACION
 AGRICULTOR

RELACION CON EL INTERESADO
AVILA ROSENDO
 AMPLIACION DE LA MATRIZ
MENDEZ ETELVINA
 PRECATA DE EXPROPIACION
 QUAYACUIL
 2011-10-20
 PRECATA DE EXPROPIACION
 2001-10-20

[Signature] *[Signature]*

005
 006 - 0097 0101280774
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
AVILA MENDEZ SEGUNDO ROSENDO

QUAYAS	CIRC. INSCRIPCION	3
PROVINCIA	CARGO O COMISION	0
QUAYACUIL		
CANTON	PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicado en el Suplemento Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, INOY FE, la copia precedente que consta de es igual al documento que se me exhibe en Quayaquil.

[Signature]
 17 NOV 2016
 DR. Humberto Moya Flores
 NOTARIO ZASUQUIL QUAYACUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0101280774
Nombres del ciudadano: AVILA MENDEZ SEGUNDO ROSENDO
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/PAUTE/BULAN(JOSE VIC. IZQUIERDO)
Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1956
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: HOMBRE
Instrucción: BÁSICA
Profesión: AGRICULTOR
Estado Civil: CASADO
Cónyuge: ALVEAR BLANCA
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: AVILA ROSENDO
Nombres de la madre: MENDEZ ETELVINA
Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 17:04:48 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f23c0528f2884dc



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTACIÓN Y CANCELACIÓN

092072535-5



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA GABINO
ANSBAL DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
SOLMAR (SABLANO)
FECHA DE NACIMIENTO 1988-07-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA NATIVIDAD
SUAÑAN ONSUITO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER COMERCIAL-ADM
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA MARTINEZ MIGUEL ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GABINO HOLGUIN NORMA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAS
2013-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-24

V433SV2928



117

117 - 0040

0920725355

MÚMERO DE CERTIFICADO
VERA GABINO ANSBAL DANIEL

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAS
CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN
JIMENA
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 78 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicado en el Suplemento Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE legal y sin prescripción
que consta de feja el documento
que se me exhibe en Guayas

7 NOV 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXVIII DE GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0920725355

Nombres del ciudadano: VERA GABINO ANIBAL DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 19 DE JULIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.COMERCIO ADMIN.

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUAMAN CHIQUITO ROSA NATIVIDAD

Fecha de Matrimonio: 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

Nombres del padre: VERA MARTINEZ MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: GABINO HOLGUIN NORMA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: AGENCIA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 10:54:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-b462342db337434



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE
 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**UNDA LANDAZURI
 JORGE LEONARDO**
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
**QUAYAS
 NARANJAL
 NARANJAL
 1987-08-12**
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **EN UNION DE HECHO**
**JONANA KARINA
 PRADO RODRIGUEZ**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **UNDA JORGE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LANDAZURI GLADYS**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUAYAS
 2018-11-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-11-18**

V2444V44

Jorge Unda L.



361
361 - 0189
 NÚMERO DE CERTIFICADO **0920958857**
 CÉDULA
UNDA LANDAZURI JORGE LEONARDO
 QUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA **XIMENA** ZONA 1
 GUAYAS CANTÓN **PARRONQUIA** ZONA 1
 CANTÓN

De conformidad con el artículo 18 de la Ley
 Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
 Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1978, Doy fe que he visto el documento
 que consta de y es el documento
 que se me exhibe en Guayaquil.

NOV-2016

DR. Humberto Moya Flores
 NOTARIO DE GUAYAS

Car... y...
 ...

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0920958857

Nombres del ciudadano: UNDA LANDAZURI JORGE LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/NARANJAL/NARANJAL

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: PROAÑO RODRIGUEZ JOHANA KARINA

Fecha de Matrimonio: 26 DE OCTUBRE DE 2015

Nombres del padre: UNDA JORGE

Nombres de la madre: LANDAZURI GLADYS

Fecha de expedición: 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emitido: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 14:07:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f4e76aaef12b403



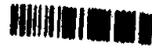
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

090757505-4



CIUDADANA
GARCIA BORJA
JUAN LEON
SOLNAR
SAN PABLO DE ATENAS
EQUATORIANA
1960-07-21
M
CASADO
OLADYS DOMITILA
PEÑALZA CONTRERAS



BACHILLERATO
GARCIA ANGEL AUGUSTO
BORJA LUZ ESTHER
GUAYAQUIL
2014-06-02
2024-06-02

V. 01. SV. 0122

[Handwritten signatures]



012

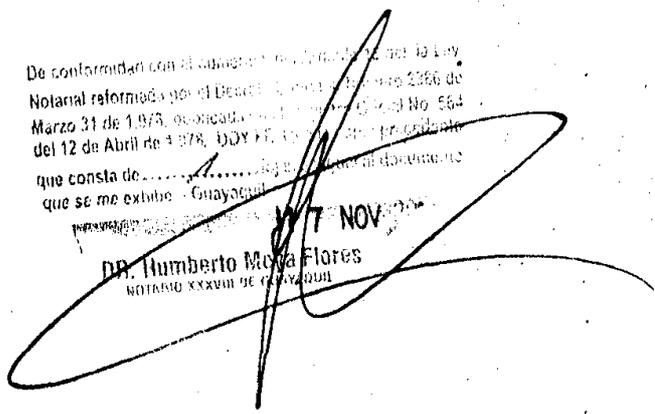
012 - 0264
NÚMERO DE CERTIFICADO
GARCIA BORJA JUAN LEON

GUAYAS	ORGANIZACIÓN	3
GUAYAQUIL	TARQUÍ	11
DANTÓN	PARAGUÁ	ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA

De conformidad con el artículo 10 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Ejecutivo No. 2366 de
Marzo 31 de 1978, sancionado por el Congreso No. 564
del 12 de Abril de 1978, D.D.Y.F. se declara procedente
que consta de... que se me exhibe - Guayaquil

17 NOV
DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXVIII DE GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0907575054

Nombres del ciudadano: GARCIA BORJA JUAN LEON

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN PABLO(SN P.DE ATENAS)

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEÑALOZA CONTRERAS GLADYS DOMITILA

Fecha de Matrimonio: 26 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nombres del padre: GARCIA ANGEL AUGUSTO

Nombres de la madre: BORJA LUZ ESTHER

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 10:10:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1cd3fb194c024cf



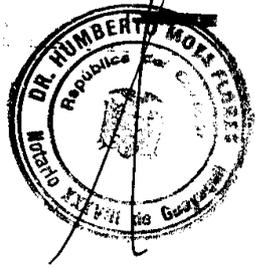
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA No. 050169142-2
NOMBRE DEL PADRE
ROSAYO MALDONADO
ALEX GERMANI
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUINDI
SIN DLAC
FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESPOSAS ESTHER EMPERATRIZ
VERA CEVALLOS



INSTITUCION
CHILLERATO
PROFESION/ACTIVIDAD
ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre
ROSAYO MALDONADO ALEX GERMANI
Apellidos y Nombres de la Madre
MALDONADO SANTA CRUZ PLATICA PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
DURAN
2010-05-11
FECHA DE EXPIRACION
2023-05-11



050169142-2
CEDULA DE CIUDADANIA
ROSAYO MALDONADO ALEX GERMANI
QUINDI
PICHINCHA
QUINDI
SIN DLAC
FECHA DE NACIMIENTO 1970-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESPOSAS ESTHER EMPERATRIZ
VERA CEVALLOS

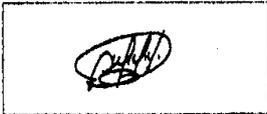
De conformidad con el artículo 10 del Título IV de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Ejecutivo No. 2365 de
Marzo 31 de 1978, publicado en el Suplemento Extraordinario No. 504
del 12 de Abril de 1978, y el artículo 10 del Título IV de la Ley
que consta de...
que se me exhibe...
1.7 NOV 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO PÚBLICO DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0501691422

Nombres del ciudadano: ROBAYO MALDONADO ALEX GERMAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE MAYO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERA CEVALLOS ESTHER EMPERATRIZ

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Nombres del padre: ROBAYO RAFAEL ALEJANDRO

Nombres de la madre: MALDONADO SANTACRUZ BLANCA PACIFICA

Fecha de expedición: 14 DE MARZO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 15:10:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-898e74fe38bd454



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

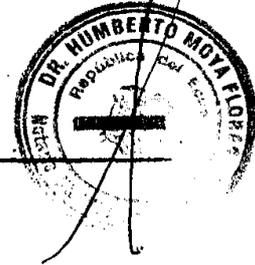


CIUDADANA
CALLEJOS Y FIGUEROA
BABANTES FIGUEROA
ISABEL LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
QUAYACUL
PEDRO BARSO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1896-11-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

000988631-0

ESTUDIOS SUPERIOR
PROFESION LIC. EDUCACION
CALLEJOS Y FIGUEROA (DEL PADRE)
BABANTES DANIEL
FIGUEROA JUDITH
FECHA DE EMISION
QUAYACUL
2011-10-11
FECHA DE EXPIRACION
2021-10-11

V30474304



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

007

007 - 0243

0009886319

NUMERO DE CERTIFICADO DE CULDA
BABANTES FIGUEROA ISABEL LOURDES

QUAYAS PROVINCIA
QUAYACUL CANTON
CIRCUNSCRIPCION TARGUI 3
PARROQUIA 2
ZONA
REPRESENTANTE DE LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en la Ley Notarial reformada por el Decreto Ejecutivo No. 2363 de Marzo 31 de 1970, publicado en el Registro Oficial No. 9 del 12 de Abril de 1970, DOY FE que el presente documento que consta de ... que se me exhibe ...

17 NOV 2016

Dr. Humberto Noya Flores
DISEÑO XXXVII DE GUAYACUL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0909886319

Nombres del ciudadano: BASANTES FIGUEROA ISABEL LOURDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 5 DE NOVIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC. CC. EDUCACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BASANTES DANIEL

Nombres de la madre: FIGUEROA JUDITH

Fecha de expedición: 11 DE OCTUBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 11:11:11 AM ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://Mrtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-965804aa53bd4b4



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

091368198-7



Ciudadana
BARZOLA TUTIVEN
JOSE LUIS
CANTÓN PARRAQUIL
GUAYAS
MONSIEFRATE JESUSA
ALVARADO BANGHEZ
N.º DE NACIMIENTO 1975-05-04
ESTADO CIVIL CASADO

IDENTIFICACION

BASICA

CITADANANTE

099701422

AMBITO DE VALIDACION
BARZOLA JOSE
APELLIDOS Y NOMBRE
TUTIVEN GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYACUIL
2015-08-13
FECHA DE VENCIMIENTO
2025-08-13

[Signature]

Jose Barzola S



004 - 0116

0913681987

NUMERO DE CERTIFICADO
BARZOLA TUTIVEN JOSE LUIS

GUAYAS
PROVINCIA
MONSIEFRATE JESUSA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN
MANSANA DE JESUS
PARRAQUIL
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley
N.º 10.702, de 1958, y en el artículo 2366 de
Nuestro Código Orgánico Integral No. 593
del 11 de octubre de 2010, se declara copia precedente
del presente documento, en virtud de lo consignado
en el presente documento, que es igual al documento
original.

17 NOV 2016

Dr. Humberto Moya Flores
PRESIDENTE DE LA JUNTA

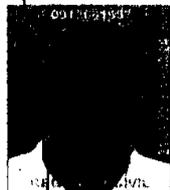
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



José Barzola J.

Número único de identificación: 0913681987

Nombres del ciudadano: BARZOLA TUTIVEN JOSE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/NOBOL/NARCISA DE JESUS

Fecha de nacimiento: 24 DE MARZO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVARADO SANCHEZ MONSERRATE JESENIA

Fecha de Matrimonio: 5 DE NOVIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: BARZOLA JOSÉ

Nombres de la madre: TUTIVEN GLORIA

Fecha de expedición: 13 DE AGOSTO DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 12:40:52
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-5c6048d0e3f941b



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESTADISTICA SUPERIOR
 LICENCIADO
 ET 1481288
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANCHEZ CISNERO OSAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CISNERO CISNERO VERA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUAYACUL
2016-09-14
 LUGAR Y FECHA DE VENCIMIENTO
2026-09-14
 NO FIRMA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 090736044-0
 CIUDADANA Y CAPACIDAD
SANCHEZ CISNERO
JOSE SILVERIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYACUL
 FECHA DE NACIMIENTO
1988-09-01
 ESTADO CIVIL
SOLTERO



021
 021-0012
 0907360440
SANCHEZ CISNERO JOSE SILVERIO
 QUAYACUL
 FECHA DE EMISIÓN
14/09/2016

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
 Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de
 Marzo 31 de 1978, publicado en el Suplemento Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1978, SEYFIE, el presente documento
 que consta de folios, el cual el suscrito
 que se me exhibe en Guayaquil

17 NOV 2016
DR. Humberto Moya Flores
 Notario Público de Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0907360440

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CHIQUITO JOSE SILVERIO

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1960

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: SANCHEZ CRISTOBAL

Nombres de la madre: CHIQUITO GÉNOVEVA

Fecha de expedición: 14 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emitido: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 18:58 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-1c256c9f6cbb4cb



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

170972324-9

CITIA
 CIUDAD DE GUAYAQUIL
 AV. LUIS V. GARCIA
 BARRIO PARRAGA
 PARRAGA
 SUIZAR DE NACIMIENTO
 2014-05-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SERIO
 ESTADO CIVIL SOLTERO



BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMORA LOOR ANIBAL ALBERTO
 PARRAGA Y NOMBRES
 PARRAGA Y NOMBRES ANIBAL ALBERTO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 2014-05-05
 FECHA DE EXPIRACION
 2023-05-05

PROFESION/OCCUPACION
 LICENCIADO EN DERECHO

2014-05-05



025
025 - 0010
 NUMER DE CERTIFICADO
ZAMORA PARRAGA ANIBAL ALBERTO

1709723248
 CIUDAD
GUAYAQUIL

GUAYAS
 PROVINCIA
GUAYAQUIL

GUAYAS
 CIRCUNSCRIPCION
POBORJA

PARROQUIA
ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 1 del Artículo 18 de la Ley
 Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
 Marzo 11 de 1978, se ha inscrito en el Registro Oficial No. 564
 del 12 de Abril de 1978, DOY FE. En la copia precedente
 que consta de igual al documento
 que se me exhibió. Guayaquil,

17 NOV 2016

DR. Humberto Novales
 NOTARIO PUBLICO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1709723249

Nombres del ciudadano: ZAMORA PARRAGA FREDDY JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ZAMORA LOOR ANGEL AGUSTIN

Nombres de la madre: PARRAGA MERA ANGELA UBALDINA

Fecha de expedición: 3 DE MAYO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 19:44 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-d3b683d04ea44c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

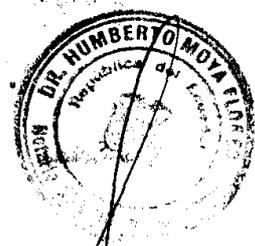
REPÚBLICA DEL ECUADOR

092445446 5

CIUDADAJAMA
GORDILLO SARANGO
JOSE LUIS
LOJA
PRINCE
FEDERICO PAEZ
1984-02-04
EQUATORIANA

CASALDO
MERCEDES CAROLINA
NARANJO HOLDRZANO

BACHILLERATO ESTUDIANTE
XXXXXXXXXXXX
GORDILLO SARANGO JOSE LUIS
GUAYAS
2021 09 01



[Handwritten signatures]

001

GORDILLO SARANGO JOSE LUIS

GUAYAS
GUAYAS
CANTON
PARROQUIA
2
27
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de
Marzo 31 de 1977, se ha inscrito en el Registro Oficial No 564
del 12 de Abril de 2016, la copia precedente
que consta de ... al documento
que se me exhibió ...

17 NOV 2016

[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0924454465

Nombres del ciudadano: GORDILLO SARANGO JOSE LUIS

Condición del cediado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOJA/PINDAL/PINDAL

Fecha de nacimiento: 8 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARANJO SOLORZANO MERCEDES CAROLINA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JULIO DE 2003

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: GORDILLO SARANGO IRENE ESTHELA

Fecha de expedición: 5 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE BOSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 15:20:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

266-0807
NÚMERO

0011433332
CEDULA

MINENDEZ CEDENO AMPARO
QUADALUPE
QUAYAO
QUAYAGUIL
PROVINCIA
PARROQUIA
CANTON
COOP. 26 DE ABRIL
ZONA

En conformidad con el artículo 104 de la Ley
Notarial relativa a la Notaría Pública, Decreto 2336 de
Marzo 31 de 1970, el suscrito Notario Público, en virtud del artículo 584
del 12 de Abril de 1973, D.E., he practicado el siguiente procedimiento
que consta de
que se me exhibió del documento

7 NOV 2016

Dr. Humberto Moy Flores

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0911433332

Nombres del ciudadano: MENENDEZ CEDEÑO AMPARO GUADALUPE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 8 DE JUNIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NABOR LOOR GARCIA

Fecha de Matrimonio: 17 DE MAYO DE 1985

Nombres del padre: DIOMEDES MENENDEZ

Nombres de la madre: DOLORES CEDEÑO

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emitido por: NAREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 14:24:25 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ad638ba461a7486



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

090755450



CIDADANO
RUZ ALVARADO
FELICITA CLEMEENCIA
QUENYA
TAMAYQUE
PELON CARBO CONCEPCION
1628-85-28
EQUATORIANA

CASADO
RONAL INCARTE
BERNABO HIDALGO

MAPEN
LICENCIADA
NUMERO DE IDENTIFICACION
ADM. VAL. DE LA IGUA MARIA DOMINGA
OLEVAGUIL
2015-04-10
029-04-10

03000027



030

030 - 9198

0907554505

NUMERO DE CERTIFICADO
RUZ ALVARADO FELICITA CLEMEENCIA

QUENYA
TAMAYQUE
PELON CARBO CONCEPCION
1628-85-28
EQUATORIANA

PRESENCIA DE LA JUNTA

De conformidad con el numeral 10 del Art. 10 del Código Orgánico
Notarial reformado por el Decreto Supremo No. 211 del
Marzo 31 de 1978, publicado en el Registro Oficial No. 100
del 12 de Abril de 1978, D.O. 1978, el presente instrumento
que consta de folios, los cuales se exhiben en copia
que se me exhibe en el presente momento.

7 NOV 2016

DR. Humberto Moya Flores
Notario Publico

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0907554505

Nombres del ciudadano: RUIZ ALVARADO FELICITA CLEMENCIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE FEBRERO DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERMEO HIDALGO RONAL RICARTE

Fecha de Matrimonio: 1-DE JULIO DE 1987

Nombres del padre: RUIZ VERA PEDRO FÉLIX

Nombres de la madre: ALVARADO ZUÑIGA MARIA DOMINGA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 14:27:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-4e96d25c7433472



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

SECRETARIA
DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
CATASTRO



000
000 0027 000300178A
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BECERRA SILVA ANGEL ANTONIO

QUAYAS
PROVINCIA QUAYAS
CANTON
CIRCUNSCRIPCION 1
FERRERES CONDOMINIO 5
PARROQUIA 5
ZONA

(I) PRESIDENTE DE LA JUNTA



De conformidad con el artículo 5 de la Ley 18 del la Ley
notarial reformada por el artículo 2 del Decreto Numero 2386 de
Marzo 31 de 1970, modificado por el Decreto Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1976, en virtud de los antecedentes
que consta de en el presente documento
que se me exhibe
Notario Publico

17 NOV 2016

DR. Humberto Moya Flores
Notario Publico

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Angel Antonio Becerra

Número único de identificación: 0903091726

Nombres del ciudadano: BECERRA SILVA ANGEL ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE JUNIO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BECERRA ANGEL

Nombres de la madre: SILVA MARIA

Fecha de expedición: 16 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emissor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 15:29:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-0ee59931bd1b4f2



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSACION



Ciudadana
CUIDADANA
CANTON PASTAZA
SALAZAR GILCES
MEYDI MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUAYAS
CANTON
PUEBLO BAJO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1985-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

000014010-0

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
SALAZAR GUERRERO VICTOR HUGO
Apellidos y Nombres de la Madre
GILCES LOOR LEONOR ESPERANZA
LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUAYAS QUIL
2010-08-04

FECHA DE EMISION
2020-08-04



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

046

046 - 0028

0024100100

NUMERO DE CANTONADO
SALAZAR GILCES MEYDI MARIA

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAS QUIL
CANTON

CIRCUITO SUPOSTO
URDANETA

CANTON
URDANETA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

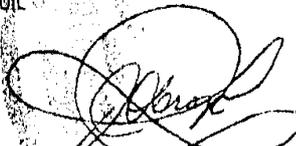


CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0924149198
Nombres del ciudadano: SALAZAR GILCES HEYDI MARIA
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1985
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: SALAZAR GUERRERO VICTOR HUGO
Nombres de la madre: GILCES LOOR LEONOR ESPERANZA
Fecha de expedición: 4 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emitido por: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL


Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE ROSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.21 14:22:14 -05'00' ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f7b4c70e14814e5

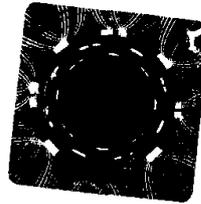


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **TERCER** TESTIMONIO EN **TREINTA Y CUATRO** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO CARBO**

DEPARTAMENTO FINANCIERO TESORERIA

ESPECIE VALORADA

USD **0.50**

Nº **0116970**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON PEDRO CARBO, certifica que en esta fecha, Veintinueve de Noviembre del dos mil dieciséis, queda inscrito el acto o contrato de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE JOSÉ SÁNCHEZ TRANS-JS S.A. de fojas 254 a 258 bajo el Nº 38 del Registro Mercantil - Rubro Industriales, y queda anotada mediante el Nº 127 del Repertorio. - EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.

Ab Nelson Ricardo Torres Miño.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E) DEL CANTON PEDRO CARBO.



Factura: 001-004-000012689

20160901038P05494



NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



EXTRACTO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
 NOTARIO

Escritura N°:		20160901038P05494					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (13:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VEGA DOMINGO GANDULFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0201227634	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	CAGUANA ARICHABALA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101993624	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	AVILA MENDEZ SEGUNDO ROSENDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101280774	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA GABINO ANIBAL DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920725355	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	UNDA LANDAZURI JORGE LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920958857	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GARCIA BORJA JUAN LEON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907575054	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROBAYO MALDONADO ALEX GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0501691422	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BASANTES FIGUEROA ISABEL LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909886319	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BARZOLA TUTIVEN JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913681987	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ CHIQUI TO JOSE SILVERIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907360440	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ZAMORA PARRAGA FREDDY JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709723249	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GORDILLO SARANGO JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924454465	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MENENDEZ CEDENO AMPARO GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911433332	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	RUIZ ALVARADO FELICITA CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907554505	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	BECERRA SILVA ANGEL ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0903091726	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SALAZAR GILCES HEYDI MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0924149198	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							

CUANTIA DEL ACTO O
CONTRATO:

1000.00

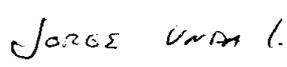


NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE TRANSPORTE JOSE SANCHEZ TRANS-JS S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TRANS-JS	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	PEDRO CARBO	PEDRO CARBO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	CANTON PEDRO CARBO	CANTON PEDRO CARBO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
PEDRO CARBO			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
BOLIVIA		ENTRE BOLIVIA Y CRISTOBAL COLON	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	jorgeunda2012@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0959794765			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL IGLESIA PARE DE SUFRIR			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JORGE LEONARDO UNDA LANDAZURI			
0920958857			
710447			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
<p style="text-align: center;">  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL </p>			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			
<p style="text-align: right;"> REGISTRACION Y ARCHIVO SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAS VA-01.2.1.4-F1 11/06/2016 Firma: GENEZYS </p>			